

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE LA SOCIEDAD CONTRERAS Y AYALA LIMITADA Y/O RESTAURANTE DESAYUNOS TONY Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En Bucaramanga, Santander, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015), siendo las dos de la tarde, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Santander del Ministerio de Trabajo, el señor **CARLOS CONTRERAS RIVERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.13.825.285, actuando en calidad representante legal de la Sociedad **CONTRERAS Y AYALA LIMITADA**, propietario del establecimiento de comercio **RESTAURANTE DESAYUNOS TONY**, sociedad legalmente constituida, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el cual hace parte integral del presente documento, y por otra parte la Doctora **OFELIA HERNANDEZ ARAQUE**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de Directora Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme a lo establecido en la Ley 1610 de 2013, en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores asociados a la Cooperativa de Trabajo Asociado **COOMULCOSAN**, entidad de la economía solidaria que ha prestado sus servicios a la SOCIEDAD CONTRERAS Y AYALA LIMITADA, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE DESAYUNOS TONY**, en actividades misionales.

El presente acuerdo se fundamenta en los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

1. La SOCIEDAD CONTRERAS Y AYALA LIMITADA, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE DESAYUNOS TONY**, se encuentra constituida como una Sociedad Limitada, cuyo objeto social es: "a. - La elaboración, procesamiento y comercialización de alimentos sólidos y líquidos. b. - La instalación, administración, atención y prestación de servicios de cafetería, restaurantes, piano bar y tabernas y similares...", entre otros. Sociedad limitada que fue inscrita en el registro que para tales efectos lleva la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en el año 1992, bajo el nombre de CONTRERAS Y AYALA LIMITADA.
2. Que mediante Contrato de Prestación de Servicios para Procesos Operativos de Mesa y Cocina del 1 de septiembre de 2011, la Sociedad CONTRERAS Y AYALA LIMITADA propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE DESAYUNOS TONY**, contrató los servicios de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOMULCOSAN**.

DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER
Calle 31 No.13-71 Oficina 301. Bucaramanga, Santander, Colombia
Teléfono: 6302250
www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 2 de 8

3. Que mediante Resolución N° 321 del 14 de febrero de 2013, el Ministerio del Trabajo, estableció el trámite para la celebración de los Acuerdos de Formalización Laboral por parte de las Direcciones Territoriales.
4. Que la mencionada Resolución establece que los Acuerdos de Formalización Laboral podrán adelantarse a petición de parte o de oficio por parte de la Dirección Territorial, los cuales podrán desarrollarse durante la actuación administrativa sancionadora o en forma previa o posterior a la misma.
5. Que con escrito Radicado 1715 del 11 de marzo de 2013, el señor CARLOS CONTRERAS actuando en calidad de representante legal de la Sociedad CONTRERAS Y AYALA LIMITADA, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE DESAYUNOS TONY**, manifiesta a esta Dirección Territorial su interés de acogerse a lo dispuesto en la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, mediante la suscripción de un acuerdo de formalización laboral para la generación de empleo formal con vocación de permanencia de los trabajadores asociados a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOMULCOSAN.
6. Que de acuerdo a la estructura empresarial planteada por la Sociedad CONTRERAS Y AYALA LIMITADA, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE DESAYUNOS TONY**, para el desarrollo del presente Acuerdo de Formalización Laboral es necesaria la contratación de los doce (12) trabajadores asociados a la mencionada Cooperativa de Trabajo Asociado, con contrato de trabajo escrito a término indefinido, para los siguientes oficios, así:

ÁREA
Jefe de cocina,
Auxiliar cocina y producción.
cajero
Mesero.
Auxiliar administrativo
Auxiliar de parrilla

7. En reuniones sostenidas en la Dirección Territorial de Santander del Ministerio de Trabajo, en la que se contó con la asistencia de la Doctora **OFELIA HERNANDEZ ARAQUE**, después de dar a conocer al señor CARLOS CONTRERAS RIVERA, representante legal, de la Sociedad CONTRERAS Y AYALA LIMITADA, propietaria del establecimiento de comercio



 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 8

RESTAURANTES DESAYUNOS TONY, los alcances de la Formalización Laboral, "Sin perjuicio del contrato de trabajo realidad que se configure entre el verdadero empleador y el trabajador, como lo establece el artículo 53 de la Constitución Política, a los terceros contratantes que contraten procesos o actividades misionales permanentes prohibidas por la Ley, cuando voluntariamente formalicen mediante un contrato escrito una relación laboral a término indefinido, se les reducirá la sanción en un veinte por ciento (20%) de su valor por cada año que dicha relación se mantenga con un cien por ciento (100%) de condonación de la misma luego del quinto año. Teniendo como precedente la Resolución 000728 de fecha 31 de julio de 2012, por la cual se decide una actuación administrativa, ordeno SANCIONAR a CONTRERAS Y AYALA LIMITADA, (RESTAURANTE DESAYUNO TONY) identificado con Nit 800.155.647.2, con domicilio en la carrera 33ª No. 33-67, de Bucaramanga, Representada Legalmente por el señor CARLOS CONTRERAS RIVERA. Visto lo anterior el señor CARLOS CONTRERAS RIVERA, procede a formalizar junto con el apoyo técnico de la Dirección Territorial de Santander, a sus trabajadores, en aras de dar cumplimiento de forma inmediata a la Ley.

8. Encontrándose la Sociedad CONTRERAS Y AYALA LIMITADA, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE DESAYUNOS TONY** en condiciones de generar vinculaciones directas, el Representante Legal en ejercicio de sus facultades modificó la planta personal en aras de suscribir el presente Acuerdo.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la Sociedad CONTRERAS Y AYALA LIMITADA, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE DESAYUNOS TONY** procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del acuerdo de formalización laboral, forma, duración y fecha de contratación.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la Sociedad CONTRERAS Y AYALA LIMITADA, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE DESAYUNOS TONY**, modificó la planta de personal a efectos de realizar la vinculación directa de los doce (12) trabajadores con vocación de permanencia, los cuales se venían desempeñando como trabajadores asociados a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-16-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 8

COOMULCOSAN, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relacionan en el siguiente cuadro:

AÑO 2015	MARZO
Jefe de cocina,	1
Auxiliar cocina y producción.	2
cajero	3
Mesero.	3
Auxiliar administrativo	2
Auxiliar de parrilla	1
	TOTAL: 12

TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: 12

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia.

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se realizaran a través de contratos de trabajo a término indefinido en consideración a las necesidades de la Sociedad CONTRERAS Y AYALA LIMITADA, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE DESAYUNOS TONY**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, ya se culminó por parte de la empresa, atendiendo el llamado del Ministerio del Trabajo quien instó a la vinculación directa. Durante tal procedimiento, de la Sociedad CONTRERAS Y AYALA LIMITADA, propietaria del establecimiento de comercio **RESTAURANTE DESAYUNOS TONY**., tuvo en cuenta los perfiles propios para cada cargo y su correcto desempeño.

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del acuerdo.

La Directora Territorial de Santander del Ministerio de Trabajo deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción